



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N°/47-2015-MML/PGRLM-GR

Lima, 02 JUL 2015

VISTO:

El Informe N° 054-2015-MML/PGRLM-SRPP de fecha 11 de junio de 2015 emitido por la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la elaboración de la resolución de Gerencia Regional mediante la cual se apruebe el Plan Estratégico Institucional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril de 2003, se constituyó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana como órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que actúa con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, constituyendo el Pliego Presupuestal N° 465, cuyo Reglamento de Organización y Funciones ha sido debidamente aprobado por el Consejo Metropolitano, mediante Ordenanza 1029-MML modificada por Ordenanza N° 1140-MML;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala que el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local que garanticen la estabilidad macroeconómica, señalando también que, la planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel;

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del Gobierno Nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en el artículo 71 numeral 71.1 que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, en ese sentido el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, es una herramienta para priorizar objetivos y orientar la asignación de recursos al cumplimiento





de las funciones primordiales del Estado, lo que permite generar los cambios necesarios para mejorar la eficiencia en la gestión del PGRLM;

Que, mediante el documento del visto el Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que para la elaboración de la formulación del Presupuesto Institucional 2016, así como para el Plan Operativo Institucional es necesario que se tenga aprobado el Plan Estratégico Institucional del PGRLM, a fin de presentar al MEF, a efectos de orientar los recursos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2015-2018 constituye el principal instrumento de gestión, que en el marco de las políticas institucionales, orienta la gestión estratégica de mediano plazo del PGRLM y direcciona el destino de la inversión pública para los próximos años, en la perspectiva de consolidar los objetivos de la gestión, financiando un conjunto de intervenciones vinculadas a las demandas prioritarias de la población;

Que, a efecto de cumplir con los objetivos estratégicos trazados para el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, es necesario aprobar el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, el cual ha sido elaborado con los órganos de línea del PGRLM;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N° 1029, modificada por Ordenanza N° 1140 y la Resolución de Alcaldía N° 302-MML; y contando con la conformidad de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y el visto bueno de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana que forma parte integrante de la presente Resolución, con diez (10) folios visados y sellados.

Artículo 2°.- Notificar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana la presente Resolución y encargarle la difusión de la misma a las Subgerencias del PGRLM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

Eco JAIME ALVA ARROYO
GERENTE



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**Plan Estratégico Institucional
PEI 2015 - 2018**

2015

Plan Estratégico Institucional (2015 – 2018)

(Estructura General)

INTRODUCCION

1. MARCO NORMATIVO
2. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS
 - 2.1. ROL ESTRATEGICO
 - 2.2. MISION
 - 2.3. VISION
3. VALORES Y PRINCIPIOS
 - 3.1. VALORES
 - 3.2. PRINCIPIOS
4. ANALISIS FODA
 - 4.1. FORTALEZAS
 - 4.2. DEBILIDADES
 - 4.3. OPORTUNIDADES
 - 4.4. AMENAZAS
5. LINEAMIENTOS DE POLITICAS
 - 5.1. Pilares de Gestión
 - 5.2. Políticas de Gestión
6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES
 - 6.1. Objetivos Estratégico Generales y Específicos



INTRODUCCION

El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, con el propósito de orientar su accionar hacia la eficiencia en la gestión pública, a través de la Subgerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, elabora el Plan Estratégico Institucional (PEI), el mismo que orientará la gestión en el mediano plazo de una manera planificada y concertada, teniendo como referencia la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El **"Plan Estratégico Institucional 2015-2018"** constituye el principal instrumento de gestión, que en el marco de las políticas institucionales, orienta la gestión estratégica de mediano plazo de nuestra institución y direcciona el destino de la inversión pública para los próximos años, en la perspectiva de consolidar los objetivos de la gestión, financiando un conjunto de intervenciones vinculadas a las demandas prioritarias de la población.

Esta tarea requiere fortalecer el capital humano de nuestra Institución para alcanzar los propósitos del PEI, articulado al Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima (2012-2025); capacidades humanas cuyos esfuerzos se orienten a contribuir al desarrollo progresivo de nuestra región, con criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad de la inversión, que impulsen alcanzar los resultados e impactos positivos en el mediano y largo plazo.

El presente Plan ha sido elaborado como resultado de un proceso participativo de los profesionales del PGRLM que ha permitido incorporar en la gestión institucional el uso de enfoques y ejes estratégicos, tomando en cuenta las políticas y objetivos señalados en el "Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima (2012-2025)" y a los objetivos nacionales contemplados en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.

El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), fue constituido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Edicto N° 254, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 07 de mayo del 2003, como órgano desconcentrado, teniendo como finalidad el coordinar, organizar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y la recepción ordenada de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima en cumplimiento de los requisitos y disposiciones relacionadas con el proceso de descentralización, según el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N°1029 y modificado por Ordenanza N°1140.

El cumplimiento y desarrollo de las facultades asignadas al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), requiere del instrumento guía de las futuras acciones para la consecución de los objetivos y misión que le entrega la alta dirección de la corporación municipal.

De acuerdo a los cambios y mejoras de la gestión se tienen nuevos retos por ende nuevos objetivos que nos permiten desempeñar acciones como Contribuir con el proceso de desarrollo integral, sostenido y sustentable de Lima Metropolitana, aportar a la mejora de la calidad de vida de la población en pobreza, riesgo y vulnerabilidad de la región y promover el fortalecimiento institucional del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, correspondientes a las funciones para Lima Metropolitana, en el marco de las políticas de la corporación municipal.

En concordancia con la consecución de los objetivos organizacionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM) elabora las líneas estratégicas fundamentales que contará como horizonte el periodo comprendido del 2015 al 2018, lo que se esboza en el presente documento.



1. MARCO NORMATIVO

- Edicto N° 254- MML, que constituye el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), como órgano desconcentrado en la Municipalidad Metropolitana de Lima publicado el 7 de mayo de 2003.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de fecha 26 de junio del 2002.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, de fecha 08 de noviembre del 2002.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, de fecha 06 de mayo del 2006.
- Ordenanza N° 1029- MML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PGRLM, de fecha 11 de julio del 2007.
- Ordenanza N° 1140-MML, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la estructura organiza del PGRLM, de fecha 18 de abril del 2008.
- Resolución de Gerencia N° 168 -2008/PGRLM, que aprueba del Manual de Organización y Funciones (MOF) del PGRLM.
- Ordenanza N° 1659-MML, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana del 2012-2025.
- Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado con Directiva N° 001-2014-CEPLAN

2. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

2.1. ROL ESTRATEGICO

Rol facilitador, asesor y articulador que asegure la transferencia ordenada y gradual de las funciones a la MML.

Rol de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento de las funciones transferidas.

Rol ejecutor de las inversiones de carácter regional.

2.2. MISION

“Coordinar, organizar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente, eficaz, ordenado y gradual desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones, programas, fondos, proyectos, activos y otros recursos del gobierno nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la provincia de Lima, y ejercer las competencias sectoriales en la conducción de la gestión pública, ejecutar con transparencia las inversiones públicas, programas sociales y promociones competitivas, en beneficio de la ciudadanía”.

2.3. VISION

“Ser una institución líder, confiable, eficiente y moderna en la gestión pública, capaz de fomentar el desarrollo integral sostenible, la promoción de la inversión pública y privada, procurando condiciones sociales, económicas y ambientales favorables, brindando servicios de manera oportuna, transparente y confiable a los ciudadanos, especialmente los más



necesitados, a través del ejercicio de las competencias sectoriales en Lima Metropolitana, como una institución pública de excelencia en el Perú”.

3. VALORES Y PRINCIPIOS

3.1. VALORES

Los valores son el reflejo del comportamiento humano basado en los principios

| | | |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Respeto• Dignidad• Honestidad• Justicia• Lealtad | <ul style="list-style-type: none">• Tolerancia• Laboriosidad• Compromiso• Confianza• Colaboración | <ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad• Solidaridad• Eficiencia• Eficacia• Excelencia |
|--|---|--|

3.2. PRINCIPIOS

Los principios, son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los integrantes de un grupo humano, y en suma se busca que todos los miembros de la organización internalicen y vivan en armonía.

El PGRLM, para alcanzar la visión consensuada deberá seguir los siguientes principios:

a) Bioética

El ideal y la dignidad de la persona han sido esenciales en la construcción de un nuevo paradigma para la sociedad contemporánea. La bioética, como una nueva ética, como un esfuerzo de establecer el diálogo entre la ética (ethike) y la vida (bios). Trata una amplia gama de cuestiones relativas a las personas, en forma individual en campos que van desde la ontología de la persona, la dignidad humana y la calidad de vida y el mantenimiento de los soportes vitales, como lo social, la vida del hombre en las sociedad/es actual/es.

b) Responsabilidad Social

En cumplimiento del mandato Constitucional, y por su carácter de entidad pública, el eje principal del accionar institucional es la responsabilidad social frente a los sectores vulnerables de la sociedad.

c) Rol Subsidiario del Estado

Las actividades y proyectos que se implementen, deben cumplir con el precepto constitucional de que el Estado interviene sólo donde no existen agentes privados dispuestos voluntariamente a producir determinado bien o prestar determinado servicio.

d) Crecimiento Sostenible

Las políticas públicas de crecimiento que se ejecuten deben garantizar la sostenibilidad de los recursos renovables, tales como bosques, agua, suelo, especies animales y vegetales, entre otros.

e) Eficiencia Económica

La asignación de los escasos recursos debe ser priorizado acorde al mejor uso o retorno económico de los mismos. Es indispensable generar la máxima producción de bienes y servicios posibles con los menores recursos asociados, manteniendo la calidad de los mismos, en el marco del nuevo paradigma de ejecución del gasto público, que implica una ejecución presupuestaria por resultados.

f) Sustentabilidad Ambiental



Procurando el equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para el logro de los objetivos de desarrollo, de defensa del medio ambiente y protección de la biodiversidad; así como también, procurar que condiciones tanto económicas, ecológicas, sociales y políticas que permitan su funcionamiento a través del tiempo y el espacio.

g) Subsidiariedad

El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que el competen al Estado. Por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales y éstos, a su vez, no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.

h) Complementariedad y Sinergia

Las actividades y proyectos que se implementen deben buscar complementariedad entre sí con el propósito de lograr impactos significativos. Asimismo, deben procurar que estas involucren la participación y compromiso del Gobierno Regional, Gobiernos Locales, ONG y la comunidad organizada.

i) Gestión Moderna

Orientando a la gestión regional, a un sistema moderno sometiendo a evaluaciones de desempeño. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca.

j) Especialización de las Funciones de Gobierno

Considerando el régimen especial de la MML se debe integrar las funciones y competencias a fin de evitar la duplicidad de funciones entre las distintas gerencias y unidades orgánicas.

k) Eficacia

Es la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano, es decir que los procesos de gestión respondan a los objetivos propuestos en los planes institucionales.

l) Eficiencia

Es comprendido como la optimización en el uso de los recursos materiales y humanos para la consecución de los fines planteados y la mejora de la calidad de los servicios, condicionando la toma de decisiones para alcanzar mayores logros a menores costos.

m) Participación

Desarrollando y haciendo uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales de la MML.

n) Participativo

Que todos los ciudadanos de la región tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos de la gestión pública institucional, directamente o por medio de sus representantes elegidos.

o) Transparencia

Es entendida como la claridad de la gestión; los logros durante la gestión regional será difundidos a toda la población mediante el portal de transparencia, en tal sentido el servidor público deberá brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

p) Competitividad

Promueve un entorno de innovación, alianza y acuerdos entre los sectores públicos y privados, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones Sociales. Junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; facilitando el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación.



q) Integración

De acuerdo con este principio, la gestión regional debe orientarse a la formulación de acuerdos macro regionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva aplicando estricto control de la gestión, austeridad en el gasto, prioridad en la inversión de impacto, vigilancia y represión oportuna de toda práctica de corrupción.

r) Inclusión

Procurando promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales del Estado con políticas y acciones integrales de Gobierno, evitando cualquier forma de discriminación.

s) Equidad

Se promueven el respeto y prevalencia del interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades. Reafirma como valores corporativos la justicia, el amor a la patria, el respeto a la diversidad étnica y cultural, el ejercicio de la democracia y la tolerancia.

t) Rendición de Cuentas

Es la obligación de dar a conocer los resultados de la gestión a sus superiores inmediatos y a la sociedad dentro del marco de un comportamiento ético, moral y legal.

u) Puntualidad

Estar a tiempo para cumplir las obligaciones en el trabajo, los compromisos en la oficina y los trabajos pendientes.

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios¹:

1. Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

3. Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

5. Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

6. Lealtad y Obediencia

¹ Ley del Código de Ética de la Función Pública - LEY N° 27815



Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

7. Justicia y Equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

8. Lealtad al Estado de Derecho

El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

4. ANALISIS FODA

4.1. FORTALEZAS

Constituye un pliego presupuestal independiente, lo que le permite una administración presupuestal ordenada y eficaz.

Cuenta con atribuciones para viabilizar y ejecutar proyectos de inversión, como unidad formuladora y ejecutora de los proyectos de inversión pública.

Cuenta con un procedimiento Ad-hoc y con pautas metodológicas para la transferencia de funciones y competencias regionales a recibir.

Equipo multidisciplinario e interdisciplinario, que permite establecer alianzas, convenios y políticas estratégicas regionales.

Equipo técnico comprometido con el cumplimiento de las tareas y el cumplimiento de metas.

Coordinaciones y comunicaciones con el MEF y otras entidades públicas, son directas y ágiles

Espacios del Presupuesto Participativo y el Programa Presupuestal del Presupuesto por Resultados, como instrumentos y estrategias de gestión pública, permite una eficaz y eficiente ejercicio de las funciones transferidas.

4.2. DEBILIDADES

Alta dependencia financiera presupuestal con el gobierno nacional.

Insuficiente coordinación entre las unidades orgánicas del PGRLM.

Organización transitoria que le resta autonomía, retrasan la toma de decisiones.

Al no tener la garantía de los sectores nacionales del cumplimiento de las transferencia presupuestal y de los plazos de transferencia existe gran desconcierto respecto a la responsabilidad de administrar las competencias y funciones sectoriales correspondientes.

Carece de infraestructura propia.

Presupuesto asignado es insuficiente y escaso.



Ausencia de un Plan de Desarrollo de la provincia de Lima, concertado y estudios de base para la administración de las funciones a recibir.

Falta de alianzas estratégicas para ejecutar planes conjuntos con los gobiernos locales distritales de la provincia y las instituciones de la sociedad civil.

Alta rotación de personal entre unidades orgánicas, así como a las dependencias de la MML.

Nivel escaso de automatización de procesos administrativos, que no están estandarizados, no permitiendo mayores niveles de simplificación administrativa.

Limitada asignación presupuestal para el desarrollo de acciones de incidencia sobre el proceso de transferencia de funciones y descentralización en Lima Metropolitana, así como para la implementación de políticas de las funciones transferidas a la MML.

La incompleta legislación sobre descentralización y los vacíos legales que afectan el status de Régimen Especial de la provincia de Lima.

4.3. OPORTUNIDADES

Interés de la Alta Dirección en concretar la transferencia de las funciones sectoriales.

La implementación del presupuesto público basado en resultados que permitiría un mejor seguimiento de las acciones y planes sectoriales de la ciudad.

La oferta de financiamiento y capacitación existente a través de la Cooperación Técnica Internacional.

Posibilidad de reorientar las políticas de los servicios sociales de la ciudad como: salud, educación, vivienda, programas sociales, etc.

Funciones únicas relacionadas a competencias regionales y respectivas transferencias de funciones como Régimen Especial.

Crecimiento económico del país.

Actores políticos, sociales y grupos de opinión interesados respecto a la administración municipal de las competencias y funciones regionales nacionales.

4.4. AMENAZAS

La resistencia de parte de los ministerios del gobierno nacional para transferir los presupuestos, las competencias, funciones y activos correspondientes a la MML.

El poco interés del MEF de participar activamente en el proceso de identificación de recursos asociados a las competencias y funciones sectoriales.

La intromisión del gobierno nacional en competencias municipales y regionales en el ámbito de Lima Metropolitana.

Falta de apoyo del Gobierno Central.

El compartir la metrópoli con el gobierno regional del Callao propiciando dos administraciones de la ciudad y posibles conflictos.



Incumplimiento del marco normativo de la descentralización por parte de los Sectores, afecta la gestión institucional.

Incertidumbre e inestabilidad política, ausencia de decisión.

5. LINEAMIENTOS DE POLITICAS

5.1. Pilares de Gestión

Uso eficaz de los recursos
Reducción de la Pobreza
Infraestructura
Calidad de Vida
Agente de cambio
Competitividad
Bienestar y Servicio
Cultura

5.2. Políticas de Gestión

1. Contribuir con el proceso de desarrollo integral, sostenido y sustentable de Lima Metropolitana.
2. Aportar a la mejora de la calidad de vida de la población en pobreza, riesgo y vulnerabilidad de la región
3. Promover el fortalecimiento institucional del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, correspondientes a las funciones para Lima Metropolitana, en el marco de las políticas de la corporación municipal.

6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

6.1. Objetivos Estratégicos Generales y Específicos

- 1.1 Aportar a la mejora de la infraestructura vial de Lima Metropolitana.
- 1.2 Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población de Lima Metropolitana.
- 1.3 Aportar en el proceso de disminución de impactos ambientales negativos dentro del hábitat metropolitano
- 1.4 Promover los procesos de mejora de la economía, poniendo énfasis al incremento del empleo
- 1.5 Incentivar el desarrollo de la cultura, en especial de las artes y la educación cívica
- 2.1 Aportar en disminuir los impactos ambientales negativos en zonas de riesgo, en especial en los entornos periurbanos de Lima Metropolitana
- 2.2 Apoyar en la implementación de mecanismos de ayuda en los procesos de prevención y apoyo en la atención poblacional en desastres.
- 2.3 Incentivar acciones de atención en la prevención sanitaria.
- 2.4 Promover los procesos formación ocupacional para la mejora del empleo
- 3.1 Mejorar la capacidad de eficiencia en el cumplimiento de las funciones regionales.
- 3.2 Implementar un proceso de formación en la especialización y manejo de instrumentos de gestión, así como de atención al ciudadano.
- 3.3 Procurar dotar a la estructura operativa de la institución de las mínimas condiciones para el cumplimiento de sus funciones, actividades y encargos.

